

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 18 de junio de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
18 JUN 2019
12:10 WSC
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe Licenciada Elsa Janeth Gutiérrez Santiago por instrucciones de los Diputada Arcelia López Hernández, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones I y XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito sea tan amable de enlistara en el siguiente dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a la presidenta municipal e integrantes de Reforma de Pineda en el orden.

Se adjunta al presente dictamen:

ATENTAMENTE


Lic. Elsa Janeth Gutiérrez Santiago



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
15245
18 JUN 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES:
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: **05**
DERECHOS HUMANOS: **11**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracciones VIII y IX; 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38, 42 fracciones VIII y IX, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos., someten a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante Oficio número: **TEEO/SG/A/386/2019**, dictado dentro del expediente **JDC/15/2019**, mediante el cual se notifica el acuerdo y se requiere tomar acciones de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora la C. Rosa María Aguilar Antonio, con motivo de conductas que, se estima lesionan sus derechos como concejal electa por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, y se rinda un informe de las determinaciones y acciones tomadas dentro de un plazo de tres días.

SEGUNDO. Mediante Oficio número: **LXIV/A.L./COM.PER./401/2019**, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el expediente en cita a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos.

TERCERO. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente en cita fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 63, 65 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 42 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos les corresponde conocer y dictaminar el presente asunto de que se trata.

TERCERO. Dentro del acuerdo dictada dentro del juico para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por la C. Rosa María Aguilar Antonio, ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el que aduce diversos actos que a su dicho constituyen violencia política de genero por parte de la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, se requiere al Congreso del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se tome medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora la C. Rosa María Aguilar Antonio, con motivo de conductas que, se estima lesionan sus derechos como concejal electa por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca.

Por lo que analizo el expediente encaso para dictar una medida para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora la C. Rosa María Aguilar Antonio, a fin de evitar que se lesionen sus derechos como concejal electa por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, a fin de contribuir a la protección de tales derechos, en tanto no se dicte sentencia.

CUARTO. Por lo tanto, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, formula el siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN

ÚNICO: Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos estimamos procedente en razón de lo anterior, someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca EXHORTA A la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, que se abstengan de causar por sí o por interpósita persona, actos de molestia en contra de la persona, familia, domicilio, bienes, propiedades o derechos de la C. Rosa María Aguilar Antonio, si no existe un mandamiento de una autoridad competente fundado y motivado, así como que se conduzca con respeto hacia su persona.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – El presente punto de acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios a que notifique a las instancias correspondientes, así como a rendir el informe requerido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de mayo del 2019

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**DIP. DELFINA ELIZABETH
GUZMÁN DÍAZ.**


DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.


**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ.**


**DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA
GARCÍA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.


**DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN
TIRADO.**

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.